



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, ocho de febrero de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820200024700
Interlocutorio

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia adiada el 29 de julio de 2021, proferida dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el señor **JORGE IVAN VILLEGAS**, en contra de **BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA**, y al cual se acumuló la demanda ejecutiva, impetrada en contra del común demandado, por la señora **BLANCA FLOR SILVA AGUIRRE**; en el sentido de dejar establecido que el emplazamiento allí ordenado respecto de todos los acreedores que tengan créditos con el deudor **JUAN BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA**, debe hacerse conforme al Decreto 806 de 2020, cuya vigencia permanente se estableció con la expedición de la Ley 2213 de 2022, y no, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, como errada e involuntariamente quedó consignado en la providencia objeto de corrección.

Ejecutoriado este proveído, procédase por secretaría, al ingreso de los datos correspondientes al Registro Nacional de Emplazados.

Por último, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que proceda a la notificación en legal forma del acreedor hipotecario, tal como fue ordenado en proveído del 03 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

09 DE FEBRERO DE 2023

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c8363e014dab800b1f894402c4d5530cdd30f4e0cebad844957b1f4baed068**
Documento generado en 08/02/2023 08:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>